COMPLEMENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025.

CONVENIO No.	**CONV MP 011 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAIPA**
NIT	**891801240-1**
ENTIDAD	**FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ**
NIT	**901.400.228 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL	**BLANCA MERY RIOS CIFUENTES**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 40.018.925 de Tunja**
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ**

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** con Nit**. 901.400.228 – 7,** representada legalmente por **BLANCA MERY RIOS CIFUENTES** Identificado con cedula de ciudadanía **40.018.925 de Tunja,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara LA ESAL, declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025.

2. VALOR

El convenio a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($267.203.793) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, atendiendo a las especificaciones previstas en el plan de inversión del convenio, de acuerdo a las siguientes actividades:

PROGRAMA	DESCRIPCION	HORAS POR MES	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ESCUELA RED DE BANDAS MÚSICALES (RURAL)				
METALES	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (METALES) de mínimo una (I) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO y horas de direccion del proyecto	48	5	$ 2.333.664,00	$ 11.668.320,00

	MADERAS	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (MADERAS) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	36	5	$ 1.750.248,00	$ 8.751.240,00
	PERCUSION	CLASES PRESENCIALES DE INTRUMENTOS (PERCUSIÓN) de mínimo una (1) hora en diferentes entornos ubicados en la siguiente veredas: BONZA VARGAS PALERMO	28	5	$ 1.361.304,00	$ 6.806.520,00
					SUBTOTAL	$ 27.226.080,00
	2.	**ESCUELA PRESCOLAR ARTÍSTICO (INTEGRAL)**				
	EXPLORADORES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en las áreas de Teatro, Música, Artes Plásticas y Danzas para el grupo "Exploradores" (4 a 6 años)	32	5	$ 1.361.312,00	$ 6.806.560,00
					SUBTOTAL	$ 6.806.560,00
	3.	**ESCUELA INICIACIÓN MÚSICAL**				
	PIKOLO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Percusión / instrumental para el Grupo Píkolo (7 a 12 años)	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
	CORO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora de Técnica Vocal a nivel recreativo para todas las edades.	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
	VIOLIN	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Violín para grupo de iniciación musical.	24	5	$ 1.020.984,00	$ 5.104.920,00
	VIOLA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Viola para grupo de iniciación musical.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
	VIOLONCHELO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Violonchello para grupo de iniciación musical.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
	CONTRABAJO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Contrabajo para grupo de iniciación musical.	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
					SUBTOTAL	$ 13.613.120,00
	4.	**ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL Y POPULAR**				
	BANDOLA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Bandola para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
	TIPLE	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Tiple para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00

GUITARRA	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora en el área de Guitarra para grupos de iniciación musical y formación con técnica especializada.	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00	
ENSAMBLES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, preparación, montaje de repertorios y trabajo de técnica en ensambles especializados de la Escuela de Música Tradicional y Popular.	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00	
				SUBTOTAL	$ 10.209.840,00	
5.	**ESCUELAS DE ARTES ESCENICAS / PROGRAMA DE DANZAS**					
PEQUEÑOS GIGANTES	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación y trabajo de motricidad para la primera infancia 4 a 6 años	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00	
PREPARATORIO PREINFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 5 a 7 años.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00	
PREPARATORIO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 7 a 12 años.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00	
PREPARATORIO JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en niños de 13 a 18 años.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00	
ADULTO RECREATIVO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y montaje de repertorio en folclor / ritmos latinos con fines formativos y de acondicionamiento en adultos desde los 18 años.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00	
				SUBTOTAL	$ 7.657.380,00	
6.	**ESCUELA DE TEATRO**					
LABORATORIO DE TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y laboratorio de teatro para todas las edades.	12	5	$ 510.492,00	$ 2.552.460,00	
				SUBTOTAL	$ 2.552.460,00	
7.	**ESCUELA AUDIOVISUALES**					
PREPARATORIO	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00	

		laboratorio de artes audiovisuales para todas las edades.				
					SUBTOTAL	$ 3.403.280,00
	8.	**ESCUELA AUDIOVISUALES**				
	INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo infantil de 7 a 12 años.	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
	NIVEL I	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL I según proceso anterior.	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
	NIVEL III	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL IIII según proceso anterior.	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
	NIVEL V	CLASES PRESENCIALES DE de mínimo una (1) hora para la formación, trabajo de técnica y elaboración de obras grupo NIVEL V según proceso anterior.	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
					SUBTOTAL	$ 11.911.480,00
	9.	**DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS**				
	INICIACION MUSICAL	CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en PALERMO.	12	5	$ 583.416,00	$ 2.917.080,00
		CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda La Bolsa	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE Iniciación musical (canto, instrumento percusión, iniciación en cuerdas) de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
	DANZA	CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Cruz de Murcia	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00

		CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Institución Educativa Técnica Agrícola ITA	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la vereda Bonza	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Tomás Vasque Rodriguez	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la I.E Armando Solano	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en la Vereda Canocas	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación básica en danza de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en el corregimiento de Palermo	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
	ARTES PLASTICAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Palermo	12	5	$ 583.416,00	$ 2.917.080,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Salitre	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Plásticas de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Bonza	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
	ARTES AUDIOVISUALES	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Audiovisuales de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano de Vargas	12	5	$ 583.416,00	$ 2.917.080,00
	TEATRO	CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00

		diferentes entornos ubicados en Los Medios				
		CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Mirabal	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
		CLASES PRESENCIALES DE formación en Teatro de mínimo una (1) hora de duración en diferentes entornos ubicados en Pantano Vargas	8	5	$ 388.944,00	$ 1.944.720,00
	ARTES INTEGRADAS	CLASES PRESENCIALES DE formación en Artes Integradas (Teatro, Danzas, ArtesPlásticas) de mínimo una (1) hora de duración en la Unidad de Atención Integral U.A.I.	32	5	$ 1.555.776,00	$ 7.778.880,00
					SUBTOTAL	$ 49.590.360,00
	10.	**PROGRAMAS ESPECIALES GRUPOS DE PROYECCIÓN / DANZA**				
	BALLET INFANTIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del Folclor con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
		CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Infantil de 7 a 12 años	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
	BALLET JUVENIL	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
		CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
		CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00

		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo Juvenil de 13 a 16 años	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
	BALLET BASE	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación de Ritmos Latinos con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Elenco Principal	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Elenco Principal	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
	BALLET ADULTOS	CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en formación en Técnicas del folclor con fines de proyección en el Grupo de Adultos	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
		CLASES PRESENCIALES DE mínimo una (1) hora de duración en Montajes de repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el ensayo del repertorio con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas de la Danza contemporánea con fines de proyección en el Grupo de Adultos	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
					SUBTOTAL	$ 27.226.240,00
	11.	**ARTES PLATICAS**				
	PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas en Artes Plásticas con fines de proyección	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
					SUBTOTAL	$ 3.403.280,00
	12.	**TEATRO**				
	PROYECCION	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas de Teatro y Montaje de Obras con fines de proyección	12	5	$ 510.492,00	$ 2.552.460,00
					SUBTOTAL	$ 2.552.460,00

	13.	**AUDIOVISUALES**				
	PROYECCION / OLEGARIO AVELLA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnicas Especializadas Artes Audiovisuales y elaboración de productos con fines de proyección	32	5	$ 1.361.312,00	$ 6.806.560,00
					SUBTOTAL	$ 6.806.560,00
	14.	**MUSICA**				
	BANDA SINFONICA JUVENIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trompeta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5	$ 850.820,00	$ 4.254.100,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Eufonio para la Banda Sinfónica de Paipa	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Flauta para la Banda Sinfónica de Paipa	20	5	$ 850.820,00	$ 4.254.100,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Clarinete para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5	$ 1.701.640,00	$ 8.508.200,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Saxofón para la Banda Sinfónica de Paipa	40	5	$ 1.701.640,00	$ 8.508.200,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tuba para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$ 510.492,00	$ 2.552.460,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Trombón para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$ 510.492,00	$ 2.552.460,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Corno para la Banda Sinfónica de Paipa	12	5	$ 510.492,00	$ 2.552.460,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Oboe/Fagot para la Banda Sinfónica de Paipa	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Talleres de Piano para la Todas las Edades desde los 7 años en adelante	32	5	$ 1.361.312,00	$ 6.806.560,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Percusión para Iniciación Musical y Banda Sinfónica de Paipa	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
	ESTUDIANTINA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Bandola para la Estudiantina Paipa	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Taller de Tiple para la Estudiantina Paipa	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
		CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00

	en Taller de Guitarra para la Estudiantina Paipa				
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para la Formación de Ensambles y Ensayos de Estudiantina Paipa	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
CORO PROYECIÓN	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro del Conservatorio de Bellas Artes	8	5	$ 340.328,00	$ 1.701.640,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorop del Coro del Conservatorio de Bellas Artes	24	5	$ 1.020.984,00	$ 5.104.920,00
CORO INFANTIL	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración en Técnica Vocal para el Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio del Coro Infantil del Conservatorio de Bellas Artes	4	5	$ 170.164,00	$ 850.820,00
ORQUESTA SINFONICA	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de Bellas Artes	16	5	$ 680.656,00	$ 3.403.280,00
BANDAS HERÁLDICAS	CLASES PRESENCIALES de mínimo una (1) hora de duración para el montaje de repertorio y ensayos de la Banda Musico Marcial de la I.E ITA y/o I.E Armando Solano	32	5	$ 1.204.416,00	$ 6.022.080,00
				SUBTOTAL	$ 75.789.320,00
PERSONAL DE APOYO					
PERSONAL DE APOYO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL**
OPERADOR ESCENA	Persona Natural con conocimientos en logística, preparación y apoyo para eventos artísticos y grupos musicales.	1	4	$ 1.556.477,00	$ 6.225.908,00
ARREGLISTA	Profesional en Música con más de 10 años de experiencia en la elaboración de Arreglos y Composición de Obras musicales para diferentes formatos vocales e instrumentales.	1	5	$ 2.445.893,00	$ 12.229.465,00
				SUBTOTAL	$ 18.455.373,00
VALOR DEL CONTRATO					**$ 267.203.793,00**

3. PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio es de CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.
4. DESEMBOLSOS	1. El Municipio de Paipa **realizará UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por **ciento (20%) del valor aportado por el Municipio es decir la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($53.440.758,60) M/CTE.**, una vez se haya cumplido con la firma y legalización del convenio, previa aprobación de garantías exigidas, suscripción del acta de inicio del mismo, plan de trabajo y programación de actividades aprobado por el supervisor. 2. **CINCO (05) DESEMBOLSOS**, cada uno por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($42.752.606,88) M/CTE., conforme al avance de ejecución,** previa presentación del informe de ejecución, acta de avance parcial y/o recibo a satisfacción, aprobada por la supervisión del convenio, donde se evidencie las actividades ejecutadas y las constancias de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. Nota 1: En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio Nota 2: La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión Nota 3. Los recursos aportados por el Municipio de Paipa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el desembolso final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Convenio y suscrita por las partes. **3.** Para efectos del último pago, el Municipio de Paipa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de liquidación debidamente suscrita.
4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Para efectos del presente proceso, la Secretaría de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. **2025000312** de fecha 07 de febrero del 2025.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El Objeto del convenio deberá ser ejecutado por La ESAL en el municipio de Paipa Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE LA ESAL	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL** 1 Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el municipio. 2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio tenga conocimiento. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,

	evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9. Desarrollar de manera eficiente las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio. 10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11. A la finalización del Convenio, entregar al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12. Presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** 1. Garantizar que el personal ofertado para el desarrollo de actividades de coordinación logística, docentes, talleristas y demás requerido, sea el que en ejecución del convenio preste los servicios de formación artística, musical, en artes etc. 2. Previo a la suscripción del acta de inicio la ESAL presentará a la supervisión del convenio las hojas de vida del personal requerido por la Entidad. 3. Coordinar junto con los talleristas e instructores los horarios de clase, talleres y demás actividades a desarrollarse durante la ejecución del convenio, consolidar la programación mensual y presentarla dentro de los cinco primeros días de cada mes a la supervisión del convenio para su efectivo seguimiento. 4. Comunicar oportunamente cualquier cambio que se haga necesario para optimizar el desarrollo del convenio. 5. Adelantar estrategias que garanticen la continuidad y permanencia de los beneficiarios en los diferentes programas de formación ofrecidos, con el fin de evitar la deserción. 6. Apoyar todos los procesos y eventos culturales que organice la administración municipal de acuerdo con el calendario de eventos que se programen durante la vigencia 2025, mediante la preparación de muestras, presentaciones, exposiciones etc. 7. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa por cada componente, haciendo entrega mensual al supervisor del convenio, de toda la información, de carácter técnico, administrativo, financiero, con los respectivos soportes (registro de talleres, clases impartidas y asistentes según planillas de asistencia, registro fotográfico, videos), informes de talleristas, instructores y personal coordinador junto con los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de actividades que se pacten. 8. Realizar la revisión y aprobación del contenido de los talleres y procesos de formación, actividades curriculares de tal forma que se garantice el cumplimiento del programa. 9. Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Paipa encaminadas a fortalecer las estrategias que permitan la participación y continuidad de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural en las escuelas de formación artísticas

<table>
<tr><td></td><td>y cultural, como complemento al currículo regular.
10. Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al cumplimiento del convenio.
11. Garantizar el desarrollo del programa durante el plazo de ejecución del mismo.
12. Acreditar estar a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, personal profesional etc).
13. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y/o convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará a su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Paipa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
14. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del convenio.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</td></tr>
<tr><td>7. GARANTÍA</td><td>La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8. SUPERVISOR</td><td>De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD. El Supervisor deberá certificar la correcta ejecución del convenio y el logro de los resultados esperados.

Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1991 en concordancia con el articulo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.</td></tr>
</table>

9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. La **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este convenio a lo siguiente: **a.** LA ESAL se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el convenio, la INFORMACIÓN CONFIDENCIALque conozca en virtud del desarrollo del objeto del convenio porcualquier medio físico o virtual. **b**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Convenio. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferentede los propósitos relativos a este convenio. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por LA ESAL y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este convenio, es decir parala prestación de los servicios a cargo de la ESAL y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente aterceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un usono autorizado de la misma por parte de la ESAL o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal delpara la ejecución de este convenio.
10. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales LA ESAL pudiera llegar a tener acceso durante el presente convenio, LA ESAL se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, lainformación contenida en las bases de datos con informaciónde Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente convenio. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente convenio y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el Cuerpo de Bomberos constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este convenio, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
11. RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACION	La ESAL será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio

CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES DE PAIPA	a la administración o a terceros.
12. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD:** La **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. La **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ,** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la fundación asume frente al personal, subordinadoso terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
14. RIESGOS	El **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	N/A.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de lossiguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
17. MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones de la ESAL causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, LA ESAL autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de la ESAL**,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantíaconstituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva
18. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de la **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** de las obligaciones que en este convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobrode todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO. – LA FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de

	cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
19. CADUCIDAD	N/A
20. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente convenio por parte de LA **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ**, tendrán vínculo o relación laboral única yexclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de LA **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ**
21. INDEPENDENCIA	es independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones ocompromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
22. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	N/A
23. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	La **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni la persona jurídica ni su representante legal se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio. **PARÁGRAFO.- FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
25. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	La **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
26. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por LA **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
27. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente convenio, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
28. RÉGIMEN LEGAL	El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998. Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 artículo 5 que establece "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para*

	la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"
29. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos. **c).** Registro presupuestal. **d).** los documentos de la FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ y sus soportes. **e).** El plan de actividades. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del convenio se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
30. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio.
31. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
32. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólosi son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b).** LA ESAL, PUEBLITO BOYACENSE SACHICA 3 102 (Duitama – Boyacá) en la dirección electrónica fundaciontierradecoloresypaz@gmail.com CELULAR 3214950364.
33. FIRMA ELECTRÓNICA	La **FUNDACION TIERRA DE COLORES Y PAZ** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO denominado "COMPLEMENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025. CONV MP 011 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

Proyectó - Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo SSCPGC
Cto 029 2025